

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



DISTRITO: VII
EXPEDIENTE: CMPI-VII-001/2016

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

VISTO para resolver respecto a la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por la ciudadana **Leslie Angelina Hendricks Rubio**, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidatos a Diputado Local propietario del Distrito Electoral Local VII del Estado de Quintana Roo, por el procedimiento de Convención de Delegados, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de marzo de 2016, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a Diputados Locales propietarios por el procedimiento de Convención de delegados, que competirán en las elecciones federales del 5 de junio de 2016, para el período constitucional 2016-2019.
2. De conformidad con la legislación electoral aplicable y con fundamento en las disposiciones estatutarias, el Consejo Político Nacional, en sesión del 8 de enero de 2016, autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal de nuestro Partido para concretar, celebrar y suscribir convenios de coalición con uno o más partidos políticos coincidentes con la Declaración de Principios y Programa de Acción del nuestro, acto que le permitió suscribir el correspondiente convenio de coalición con el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. En congruencia con dicho instrumento, el proceso interno se desarrollará exclusivamente en los municipios que se señalen en la convocatoria en su Base Primera, en los que a la fecha se ha acordado postular candidatos de filiación priista, en los términos del referido convenio de coalición.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



3. En términos de la Base Sexta de la convocatoria, el 23 de marzo de 2016, de las 9:00 a las 21:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Internos llevamos a cabo la jornada de recepción de solicitudes y documentos de los aspirantes a precandidatos.
4. De conformidad con la Base Sexta de la convocatoria, los aspirantes que desearan acreditar de manera parcial el cumplimiento de los requisitos, debieron de acompañar a su solicitud firmada de manera autógrafa, una serie de documentales que en dicho precepto se detallan.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a Diputados Locales propietarios en el distrito electoral local VII del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA.- Que el 23 de marzo de 2016, a las 19:50 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, la ciudadana Leslie Angelina Hendricks Rubio, a efecto de solicitar su acreditación parcial de requisitos como aspirante a precandidata a Diputada Local propietaria en el distrito electoral local VII del Estado de Quintana Roo.

TERCERA.- Que la referida ciudadana acompañó a su solicitud de registro diversa documentación con el ánimo de observar lo dispuesto por la Base Sexta de la convocatoria y que a continuación se procede a su detalle y valoración:

- 1.- Copia fotostática del acta de nacimiento certificada por notario público número 63 del Estado de Quintana Roo Lic. José Luis Saucedo Moreno de fecha 18 de marzo de 2016.
2. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral por el notario público número 63 del

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



Estado de Quintana Roo Lic. José Luis Saucedo Moreno de fecha 18 de marzo de 2016;

3. Original de la constancia de estar inscrito al padrón electoral y en la lista nominal de electores, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital 03 Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de fecha 19 de marzo de 2016;

4. Documento con el que acredite su militancia partidista de al menos tres años expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal signado por el Ing. Manuel Cipriano Díaz Carvajal;

5. Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal signado por el Ing. Manuel Cipriano Díaz Carvajal;

6. Formatos expedidos por la Comisión Estatal de Procesos Internos debidamente firmado por la C. Leslie Angelina Hendricks Rubio, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: (F-2)

- a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos.
- b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común ni federal, o en el desempeño de funciones públicas.
- c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos.
- d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria.
- e) Que no ha sido dirigente, candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónica al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite, que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militantes del Partido.
- f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 34 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

7. Formato aprobado por la Comisión Estatal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a:

(F-10)

- a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas.
- b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



16. 3 fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente; y

17. Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña. (F-5)

CUARTA.- Que derivado del análisis minucioso del expediente citado al rubro de este documento, esta Comisión observó que la ciudadana **Leslie Angelina Hendricks Rubio** satisfizo plenamente la comprobación de los requisitos parciales dispuestos por la Base Sexta de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades, esta Comisión emite el presente:

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por la ciudadana **Leslie Angelina Hendricks Rubio** para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la postulación de candidatos del Partido Revolucionario Institucional a Diputado Local propietario distrito electoral local VII del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados de este Comité, así como en su página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.priquintanaroo.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos a los 23 días del mes de marzo de 2016.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS


MARTIN LENIN MALDONADO EVANGELISTA
PRESIDENTE


JUAN DE LA CRUZ LOPEZ TOOX
SECRETARIO TECNICO

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



8. Documento por el que autorizan a: (F-11)
 - a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes.
 - b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del instituto político.

9. Documento bajo protesta de decir verdad que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales; (F-3)

10. Carta renuncia de fecha 3 de marzo del 2016 documento mediante el cual acredite haberse separado de cualquier puesto de servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 166, fracción XII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. Esta separación deberá mantenerse, cuando menos, hasta la conclusión del proceso interno;

11. Aceptación de la suscripción del pacto de civilidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido;

12. Constancia de Residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez con folio SG/0943/2016 de fecha 23 de marzo de 2016 Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional;

13. Constancia expedida por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político (ICADEP), A.C. Filial Quintana Roo signada por el Ing. Diego Enrique Rojas Zapata; en el que acredita el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido;

14. Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno; (F-4)

15. Constancia que acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido signada por la Lic. Guadalupe Desireé Pastrana Sánchez;